



Asiento: R-826/2022

Fecha-Hora: 20/06/2022 12:19:09

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE APRUEBA Y SE DISPONE HACER PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2022 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al servicio público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos estatutos se contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

La Fundación Robles Chillida es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, principalmente, la ayuda a estudios universitarios e investigaciones en la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida coinciden en declarar su mutuo interés en incrementar el nivel de calidad de la investigación y de la docencia, mediante la promoción de acciones en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud, de modo que se incrementen los recursos cualificados que contribuyan al avance del conocimiento.

El 26 de mayo de 2021 ambas instituciones suscribieron el Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de actividades de I+D+i, en Ciencias de la Salud para los años 2021 y 2022, entre las que se encuentran **dos Proyectos de Investigación**, en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

En todo caso, no se está en presencia de una ayuda o subvención pública, pues no se dirige a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la Universidad de Murcia, sino que son parte de la misma y la realización de las actividades que se prevén integra los cometidos que les corresponde prestar en su seno en virtud de relación de servicios laboral o funcional. Es, pues, un sistema de determinación



participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de eventuales terceros beneficiarios.

En su virtud, resuelvo:

- 1º. Aprobar y hacer pública la Convocatoria 2022 de dos ayudas para proyectos de investigación en áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, financiadas en el marco del Convenio entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i en Ciencias de la Salud, suscrito en el año 2021.
- 2º. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.
- 3º. Corresponde al rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).
- 4º. Asimismo, corresponde al rector de la Universidad de Murcia la competencia de dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).
- 5º. Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia para 2022, en el que se ha destinado una dotación de diez mil (10.000) euros en la partida presupuestaria 2022 08 002B 541A 64214. Proyecto 35421, que no podrá ser excedida en ningún caso y en cuya distribución se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.
- 6º. La dotación económica de cada propuesta seleccionada será de cinco mil (5.000) euros, de acuerdo con la cuantía total destinada a la presente convocatoria.
- 7º. La ejecución de las acciones financiadas se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto.
- 8º. La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio y a propuesta de la vicerrectora de investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.





En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas relativas a la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos derivados de los grupos de investigación interesados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen a los empleados públicos y, en particular, a los responsables de unidades de gasto.

El rector, José Luján Alcaraz





## ANEXO

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal investigador de la Universidad de Murcia y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos de fomento de la investigación tanto a nivel nacional como internacional.
2. El objeto específico de la convocatoria radica en prestar apoyo a las actividades de investigación que lleva a cabo el personal investigador de la Universidad de Murcia que, habiendo sido propuestas por sus integrantes, se consideren óptimas con base en criterios predeterminados, en virtud de las estipulaciones y cláusulas del Convenio entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i en Ciencias de la Salud en el año 2022 suscrito por ambas instituciones con fecha 26 de mayo de 2021.

#### 2. FINANCIACIÓN DESTINADA

1. La financiación prevista para las acciones contempladas en esta convocatoria es de diez mil (10.000) euros, cuyo destino será la financiación de dos ayudas de cinco mil (5.000) euros cada una.
2. Del importe total asignado a cada propuesta se deducirá un diez por ciento en concepto de gastos para infraestructura general de investigación.

#### 3. PARTICIPANTES

1. Podrán participar en la presente convocatoria quienes sean integrantes de los grupos de investigación inscritos en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia, encuadrados dentro de las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud que se señalan en el Anexo I, cuya vinculación con la Universidad de Murcia concorra en virtud de contrato de profesora contratada doctora o de profesor contratado doctor o traiga causa de un programa de ayudas para la contratación de personal investigador posdoctoral, sea de ámbito internacional, nacional, regional o de la propia Universidad de Murcia, y cuya dedicación no esté limitada, por el mencionado vínculo jurídico, a la realización del proyecto específico de investigación recogido en él.





2. La vinculación con la Universidad de Murcia que se dispone en el apartado 1 se deberá mantener hasta la fecha de fin del proyecto de investigación financiado.
3. Cada investigador o investigadora podrá participar en un solo proyecto, con independencia de que lo haga como participante o como responsable de la acción.
4. La financiación de las actividades se gestionará al amparo de proyectos que se dotarán presupuestariamente con fondos transferidos mediante una relación interna de crédito de actividades y que se ejecutarán con arreglo a las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia y a las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

#### 4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Las propuestas se presentarán en el Área de Investigación, sirviéndose para ello del correo electrónico [ugiproj@um.es](mailto:ugiproj@um.es) y debiendo ser enviadas desde cuenta de correo corporativo de la Universidad de Murcia (@um.es), indicando en el asunto "Solicitud Ayuda Convocatoria Proyectos FRCh".
2. El correo en el que se formule la propuesta se cursará con acuse de recibo, sin perjuicio de lo cual se responderá acusando recibo de su recepción.
3. Para la presentación de propuestas se empleará el modelo de formulario adjunto como Anexo II, que se habrá de acompañar del informe de la Comisión de Ética de la Investigación sobre la actividad de investigación a desarrollar y el CVA (máximo 4 páginas) del investigador principal y, en su caso, del equipo investigador. Para la cumplimentación del trámite de envío del informe de la Comisión de Ética se considerará válida la mera presentación de su solicitud.
4. Las propuestas habrán de ser formuladas y presentadas en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia. TOUM).





## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la evaluación y selección de las propuestas se atenderá a los siguientes criterios:

	APARTADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	CALIDAD E INTERÉS CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL PROYECTO DE I+D+i, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL PROYECTO: en este apartado se valorará la adecuación, oportunidad de la propuesta, su carácter innovador, la calidad y viabilidad de la misma, así como su adecuación al presupuesto.	45
2	DIRECCIÓN DEL PROYECTO: Liderazgo del investigador o investigadora responsable, coherencia y capacidad generadora de publicaciones del equipo investigador.	25
3	PLAN DE EXPLOTACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS: indicios del impacto, internacionalización, visibilidad, transferencia de los resultados.	15
4	PRESUPUESTO. Adecuación al tiempo y a las actividades de modo realista.	15
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

2. Serán seleccionados como proyectos objeto de financiación aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtengan la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 1.
3. No podrá ser adjudicada ninguna financiación a favor de propuestas que:
  - a) No hayan alcanzado una valoración mínima de sesenta (60) puntos.
  - b) Hayan sido presentadas por integrantes de un grupo de investigación que hubiera ya obtenido financiación al amparo de las dos ediciones de este programa inmediatamente anteriores a la presente, salvo que no hubiese otras propuestas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. Una comisión experta evaluará las propuestas presentadas. Dicha comisión estará formada por:
  - a) La vicerrectora de investigación, quien la presidirá.
  - b) La coordinadora de fomento de la investigación.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- c) Una persona elegida por la Comisión de Investigación de entre sus integrantes que procedan de área de Ciencias de la Salud.
- d) Dos investigadores o investigadoras no vinculadas funcional o laboralmente con la Universidad de Murcia y que cuenten con al menos un proyecto activo de relevancia a nivel nacional o internacional en áreas de Ciencias de la Salud, designados por el rector a propuesta de la vicerrectora de investigación.

Actuará como secretaria o secretario no integrante del órgano colegiado una persona que forme parte del personal funcionario público de carrera de administración y servicios adscrito al Área de Investigación.

2. La comisión experta será la encargada decidir acerca de las discrepancias y alegaciones que, en relación con la evaluación de las propuestas, puedan plantearse por parte de sus proponentes.

## 7. DECISIÓN Y COMUNICACIÓN.

1. Finalizada la fase de evaluación de propuestas, la comisión experta formulará una propuesta que contendrá una lista priorizada de participantes, ordenada por puntuación en orden decreciente.
2. La propuesta será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web del Área de Investigación de la Universidad de Murcia <https://www.um.es/en/web/investigacion/> durante el plazo de cinco (5) días.
3. Dentro del plazo indicado en el apartado 2, las y los proponentes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes mediante correo electrónico dirigido a [uqiproj@um.es](mailto:uqiproj@um.es), indicando en el asunto “alegaciones a la PRP – Convocatoria Proyectos FRCh”, las cuales, en unión de la propuesta elaborada por la comisión experta, de su informe y del resto del expediente, serán elevadas al rector para la adopción de la decisión que proceda, en la que se hará constar la selección o no selección de la propuesta, así como, en su caso, las condiciones adicionales que fuere preciso incluir.
4. La decisión del rector será comunicada a las personas proponentes y publicada en el TOUM y en la página web del Área de Investigación.

## 8. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR CUYA PROPUESTA HAYA SIDO SELECCIONADA.

1. El personal investigador cuya propuesta sea seleccionada y objeto de financiación se compromete a:
  - a) Destinar la financiación recibida, en su totalidad, a la realización de la acción prevista en la propuesta seleccionada.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- b) Ejecutar la acción prevista en el plazo de un año desde la fecha de concesión.
  - c) Presentar, antes del fin del mes de enero de 2023, un resumen del estado de ejecución del proyecto, en formato PowerPoint o propio de programa informático asimilable.
  - d) En el plazo máximo de dos (2) meses tras la fecha de fin del proyecto financiado, se deberá justificar la realización de la actividad mediante la presentación en el Área de Investigación del anexo III a esta convocatoria oportunamente cumplimentado, mediante correo electrónico a la dirección [ugiproj@um.es](mailto:ugiproj@um.es), indicando en el asunto "Justificación científico-técnica. Ayuda Convocatoria Proyectos FRCh".
  - e) Mencionar la financiación de la Fundación Robles Chillida y de la Universidad de Murcia en todas las publicaciones y actividades relacionadas con la propuesta financiada.
  - f) Realizar una breve presentación pública del proyecto, sirviéndose de los medios audiovisuales, en su caso, que se indiquen por el Vicerrectorado de Investigación, en el acto público de concesión de las ayudas que será convocado por la Fundación Robles Chillida y la Universidad de Murcia.
2. Las acciones propias de las propuestas seleccionadas y financiadas quedarán sometidas a las actividades de comprobación técnica y económica que proceda realizar por los servicios del Vicerrectorado de Investigación, por el Área de Gestión Económica, por el Área de Control Interno o, en su caso, por otros órganos de control o inspección de la Universidad de Murcia.

## 9. ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La presentación de una propuesta implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. La falta de adecuación de una propuesta a las previsiones de las presentes bases dará lugar a que no sea tomada en consideración.
2. Si, una vez seleccionada una propuesta y fijada su financiación, el o la responsable desistiera de su realización, lo que solamente podrá hacerse en virtud de causa debidamente justificada, la vicerrectora de investigación podrá disponer del montante económico correspondiente para la financiación de otras propuestas que hayan superado la puntuación mínima exigible.
3. El importe máximo previsto en la base 2 podrá no ser aplicado en su totalidad, en función del resultado de la valoración de las propuestas presentadas, pudiendo disponerse de lo no aplicado para otras convocatorias futuras, siempre que ello sea factible con arreglo a la ordenación presupuestaria.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





## 10. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se podrá acordar la reversión de la financiación concedida si no se ha ejecutado correctamente la acción en el plazo establecido para ello.

## 11. COMPATIBILIDAD DE LA COFINANCIACIÓN

Esta financiación será compatible con fondos propios del grupo o con ayudas y subvenciones que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de todas esas aportaciones no supere el total de la inversión realizada objeto de la cofinanciación.





## ANEXO I

### Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud

ANATOMÍA PATOLÓGICA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
ANATOMÍA VETERINARIA	MICROBIOLOGÍA
ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	OFTALMOLOGÍA
BIOLOGÍA CELULAR	OPTOMETRÍA
CIRUGÍA	OPTOMETRÍA
DERMATOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
ENFERMERÍA	PATOLOGÍA HUMANA
ESTOMATOLOGÍA	PEDIATRÍA
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
FARMACOLOGÍA	PRODUCCIÓN ANIMAL
FARMACOLOGÍA VETERINARIA	PSICOBIOLOGÍA
FISIOLOGÍA ANIMAL	PSICOLOGÍA BÁSICA
FISIOLOGÍA HUMANA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
FISIOLOGÍA VETERINARIA	PSICOLOGÍA SOCIAL
FISIOTERAPIA	PSIQUIATRÍA
GENÉTICA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
HISTOLOGÍA	SANIDAD ANIMAL
HISTORIA DE LA CIENCIA	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
INMUNOLOGÍA	TOXICOLOGÍA
MEDICINA	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
MEDICINA LEGAL Y FORENSE	UROLOGÍA
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





**ANEXO II**  
**Impreso de solicitud**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD FINANCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA PARA EL AÑO 2022**

**TÍTULO DEL PROYECTO**

--

**INVESTIGADOR O INVESTIGADORA PRINCIPAL**

<b>Nombre</b>	<b>Código GI:</b>

<b>Área de conocimiento (Anexo I)</b>

**OTRO PERSONAL INVESTIGADOR PARTICIPANTE**

<b>Nombre</b>	<b>Código GI:</b>

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





**MEMORIA DEL PROYECTO (Máximo 500 palabras)**

**PLAN DE EXPLOTACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS (Máximo 300 palabras)**

**PRESUPUESTO ORIENTATIVO DEL PROYECTO (según lo previsto en la Base 2)**

Es imprescindible adjuntar a este impreso de solicitud el informe de la **COMISIÓN DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA** o, en su caso, justificante de la presentación de la solicitud del mismo.

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





ANEXO III

INFORME FINAL DE LA AYUDA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE LA SALUD FINANCIADO EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA PARA EL AÑO 2022

Describe los siguientes apartados:

- Desarrollo de los objetivos planteados
- Actividades realizadas y logros alcanzados
- Colaboraciones realizadas con otros grupos de investigación u otras entidades de carácter público o privado
- Resultados derivados del proyecto

RESUMEN DEL PROYECTO PARA SU DIFUSIÓN, EN SU CASO (Máximo 300 palabras)

Empty box for the project summary.

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

